

**FIRA DE MISLATA 2022****BASES REGULADORAS****FIRA DE MISLATA 2022**

La Fira de Mislata se trata de un nuevo proyecto y una apuesta municipal por poner en valor las diferentes ofertas con las que cuenta la localidad.

Uno de las principales características de Mislata es su potente y amplio tejido asociativo, con más de 10000 personas (de los 43 mil habitantes censados) en más de 150 asociaciones y colectivos de toda índole que lo componen. Esa participación se ve reflejada en una agenda anual llena de actividades que van desde la cultura, el deporte, la gastronomía o el ocio, entre otras.

La oferta cultural de Mislata, tras un intenso trabajo de promoción y divulgación por parte del Ayuntamiento, ha traspasado las fronteras locales, convirtiendo a algunas de sus propuestas en referentes de la cultura a nivel autonómico e incluso nacional. Destacan la Biennial de arte contemporáneo Miquel Navarro, el concurso de Teatro Vila de Mislata, el MAC, con una programación extensísima de arte y espectáculo en la calle o las diferentes iniciativas de apoyo a la literatura. Estos son solo unos pocos ejemplos de cómo la cultura se ha convertido en un atractivo turístico para Mislata.

El deporte es otro de los grandes atractivos de Mislata. Fútbol y Balonmano son dos de los deportes con más presencia en la ciudad, pero también el ciclismo o el atletismo, u otros que van desde el ajedrez, la natación o el hockey sobre patines entre otros muchos.

Y por supuesto, la gastronomía tiene un papel principal en la vida mislatera con una amplia oferta de restaurantes y bares donde degustar buenas tapas o magníficas paellas o carnes a la brasa. Uno de los máximos exponentes de esta oferta culinaria se ve reflejado en citas tan esperadas por la ciudadanía como la Ruta Dolça o la Ruta de la Tapa, que cumple su cuarta edición.

Por otro lado, debido a su organización territorial y a su falta de suelo industrial, el motor económico de la localidad lo compone su comercio local, una amplia red de establecimientos de todo tipo, que convierten a Mislata en un gran centro comercial en la calle. Sus habitantes, y también sus visitantes, cuentan en un área de apenas 2km² de todos los productos que pudiese ofrecer una gran superficie.

Con el fin de aunar todas estas ofertas y virtudes, nace la Fira de Mislata. Una gran feria de ferias en las que se aglutinen las ofertas comerciales, deportivas, gastronómica, cultural y de ocio, en una gran cita que haga sino visibilizar y poner en valor todas ellas.

El objetivo unir estas ferias, que hasta la fecha se celebraban por separado como pueden ser la Feria del Comercio o la Feria del Deporte, se busca crear nuevas sinergias y generar nuevos visitantes. Al agrupar diferentes clases de público, que con el anterior formato únicamente asistían al evento más cercano a sus propios intereses personales, se genera una nueva masa de público y visitantes que pueden





informarse, disfrutar o descubrir las otras ofertas que posiblemente desconocían o no tenían en cuenta al no estar entre sus prioridades o gustos.

El Plan de Estímulo Comercial de Mislata establece que desde el ayuntamiento se tomarán iniciativas para liderar campañas de promoción, se realizarán acciones de animación comercial a pie de calle, así como campañas de fidelización al pequeño comercio, con el objeto de dar a conocer la oferta existente en la ciudad, evitar la fuga de gasto hacia otros municipios de nuestro entorno y será la Concejalía de Comercio quien propiciará nuevas actuaciones en este sentido.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local, en su artículo 25.2.1) establece que *el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*. Este ámbito competencial también se reconoce en el artículo 33.3. de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en su apartado n), y en el artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

Así pues, con el objetivo de promover estas actividades en el municipio, y en colaboración con aquellos comercios, empresas y entidades Mislata que soliciten la participación, el Ayuntamiento de Mislata, a través de las Concejalías de Comercio, Deporte y Fiestas, organizan la "FIRA DE MISLATA 2022", donde los establecimientos puedan mostrar sus productos y servicios dando a conocer la oferta comercial existente en nuestra ciudad y las asociaciones del municipio y en especial las deportivas, den a conocer las actividades más características que generan los diversos colectivos de la localidad.

La participación se registrará por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, por lo establecido en las distintas Ordenanzas Municipales y demás normativa que fuere de aplicación.

1. OBJETO

El objeto de estas Bases, es establecer criterios en la organización de un evento tanto de promoción comercial, como de promoción de las actividades de entidades deportivas, culturales y cualquier otra asociación que tenga su sede social en el municipio, denominado "FIRA DE MISLATA 2022"; y a su vez determinar las condiciones para la selección y la participación de establecimientos en el mismo.

Mediante estas bases se concreta el calendario, horario y forma de selección de participantes en el evento, se establece el procedimiento para solicitar la participación y especificando las condiciones que deben cumplir los establecimientos y entidades seleccionados como tales, para el buen funcionamiento y el disfrute de la ciudadanía que lo visite.





FIRA DE MISLATA 2022

2. CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La "FIRA DE MISLATA 2022" se desarrollará en el recinto ferial de la C/ Hospital, durante tres días del fin de semana, comprendido entre el viernes 27 de mayo al domingo 29 de mayo de 2022 ambos inclusive.

El procedimiento para autorizar la participación en este evento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de los establecimientos participantes y asociaciones, según baremación y requisitos contemplados en las presentes bases.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar empresas establecidas preferentemente en Mislata, que presenten la solicitud firmada y la documentación requerida; no obstante, se favorecerá la presencia en función de su proximidad, y siempre con el objetivo de cubrir las necesidades de abastecimiento o demanda comercial de la población.

El ayuntamiento se reserva el derecho de admisión en aras de favorecer a las pequeñas y medianas empresas, en especial a las microempresas, pudiendo requerir documentación justificativa del cumplimiento de su condición.

Igualmente, podrán participar todas aquellas asociaciones, colectivos o grupos estables locales, que tengan establecida su sede en el municipio, teniendo preferencia aquellas que tengan como objeto social la promoción, fomento o practica de cualquier disciplina deportiva.

4. PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **15 de mayo de 2022**, aunque la entidad organizadora podrá variar esta fecha en función de las necesidades administrativas que faciliten la participación en la feria.

5. PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes para participar en la "FIRA DE MISLATA 2022" se presentarán por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante.

La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata <https://mislata.sedipualba.es/>, o por cualquiera de las formas previstas





FIRA DE MISLATA 2022

en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

A) Solicitudes por parte de empresas o comercios en la zona de exposición.

En la solicitud se facilitarán los datos indicados en el impreso telemático, que estará disponible en la sede electrónica a tal efecto.

<https://mislata.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=15226>

Entre otros datos deberá constar, el nombre comercial, el titular, el representante en caso de persona jurídica (sociedades), datos de contacto, epígrafe de actividad IAE, Memoria indicando mercaderías, servicios, mobiliario y aparatos que se portarán a la caseta de la feria, número de casetas solicitadas, equipamiento de las casetas, ubicación junto a otra persona participante y petición para efectuar actividad en el escenario o zona multidisciplinar, de la zona comercial.

La solicitud se firmará por la persona titular interesada acompañándola de la documentación relacionada en el impreso, y que es la siguiente:

- DNI, o NIE, titular/gerente del negocio, sólo en caso presencial. Telemáticamente bastará con firma mediante certificado digital.
- Documentación justificativa de la representatividad, en caso de personalidad jurídica (sociedades). Telemáticamente deberá firmar la persona jurídica como interesada.
- Último recibo de la seguridad social (Autónomos) pagado.
- Certificado de la entidad aseguradora indicando que el seguro suscrito cubre la actividad desarrollada en la FIRA de MISLATA 2022, durante el periodo de desarrollo de esta celebración.
- En caso de no aparecer dado de alta en las licencias municipales, por no ejercer en establecimiento o haber solicitado recientemente la misma, Certificado de situación censal de Hacienda.

El justificante de pago de la tasa por ocupación de la vía pública con stand se presentará una vez asignados los stands.

La organización podrá recabar, en cualquier momento, otro tipo de información en cuanto a actividad desarrollada (epígrafes IAE).

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente por la persona titular o gerente de la empresa, quien será RESPONSABLE directo y objetivo del cumplimiento de las presentes normas, sin perjuicio de la culpabilidad de aquellos en quienes se pruebe su responsabilidad.

B) Solicitudes por parte de entidades deportivas y otras.

En la solicitud se facilitarán los datos indicados en el impreso telemático que estará disponible en la sede electrónica a tal efecto.





[https://mislata.sedipualba.es/_Participación en Fira Mislata - Zona deportiva, cultural y otras \(DEP.091\)](https://mislata.sedipualba.es/_Participación en Fira Mislata - Zona deportiva, cultural y otras (DEP.091))

Entre otros datos deberá constar, el nombre de la entidad, el presidente, los datos de contacto, equipamiento de las casetas, propuesta de actividad con la indicación de los recursos materiales y técnicos necesarios para llevarlas a cabo, que deberá guardar afinidad con el objeto social de la entidad que la propone, para su realización en los espacios multidisciplinares de la zona deportiva.

La solicitud se firmará acompañándola de la documentación relacionada en el impreso, y que es la siguiente:

- Certificado de la entidad aseguradora indicando que el seguro suscrito cubre la actividad desarrollada en la FIRA de MISLATA 2022, durante el periodo de desarrollo de esta celebración.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente por el representante de la entidad, quien será RESPONSABLE directo y objetivo del cumplimiento de las presentes normas, sin perjuicio de la culpabilidad de aquellos en quienes se pruebe su responsabilidad.

C) Solicitudes por parte de empresas en la zona gastronómica.

En la solicitud se facilitarán los datos indicados en el impreso telemático, que estará disponible en la sede electrónica a tal efecto.

<https://mislata.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=15229>

Entre otros datos deberá constar, —el nombre comercial, el titular, el representante en caso de persona jurídica (sociedades), datos de contacto, epígrafe de actividad IAE, Memoria indicando mercaderías, servicios, mobiliario y aparatos que se portarán a la caseta de la feria, equipamiento de las casetas y petición para efectuar actividad en el escenario o zona multidisciplinar.

La solicitud se firmará acompañándola de la documentación relacionada en el impreso, y es la siguiente:

- DNI, o NIE, titular/gerente del negocio, sólo en caso presencial. Telemáticamente bastará con firma mediante certificado digital.
- Documentación justificativa de la representatividad, en caso de personalidad jurídica (sociedades). Telemáticamente deberá firmar la persona jurídica como interesada.
- Último recibo de la seguridad social (Autónomos) pagado.
- Certificado de la entidad aseguradora indicando que el seguro suscrito cubre la actividad desarrollada en la FIRA de MISLATA 2022, durante el periodo de desarrollo de esta celebración.
- En caso de no aparecer dado de alta en las licencias municipales, por no ejercer en establecimiento o haber solicitado recientemente la misma, Certificado de situación censal de Hacienda.
- Documentación relacionada con el desarrollo de la actividad.





FIRA DE MISLATA 2022

El justificante de pago de la tasa por ocupación de la vía pública con stand se presentará una vez asignados los stands.

La organización podrá recabar, en cualquier momento, otro tipo de información en cuanto a actividad desarrollada (epígrafes IAE).

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente por el titular o gerente de la empresa, quien será RESPONSABLE directo y objetivo del cumplimiento de las presentes normas, sin perjuicio de la culpabilidad de aquellos en quienes se pruebe su responsabilidad.

6. ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

El Ayuntamiento de Mislata, como entidad organizadora del evento, a través de las Concejalías de Comercio, Deportes y Fiestas, requerirá a las asociaciones comerciales, deportivas, culturales o de otro tipo, más representativas del municipio para que colaboren en el evento.

A efectos administrativos, para información de todos los aspectos relacionados con la FIRA DE MISLATA, se tendrán en cuenta los horarios de atención vigentes de la Concejalía de Comercio, Deportes y Fiestas, así como el calendario de días de apertura al público.

Las responsabilidades de la feria corren a cargo de la empresa adjudicataria del suministro de las infraestructuras necesarias para la realización de la feria.

7. HORARIO

El horario de apertura de la feria será el siguiente, desde el inicio de la feria hasta su finalización:

- Viernes, día 27 de mayo, en horario de 17:00 a 01:30 horas.
- Sábado, día 28 de mayo, en horario de 11:00 a 01:30 horas.
- Domingo, día 29 mayo, en horario de 11:00 a 22:00 horas.

La adecuación y decoración del stand se podrá realizar cuando estén finalmente montados, previsiblemente el jueves 26 de mayo a las 18:00 horas, quedando preparados para la visita del público a las 17:00 horas del viernes 27 de mayo. El viernes 27 de mayo sobre las 19:00 horas aproximadamente se procederá a la inauguración oficial, por parte de las autoridades, acompañadas de representantes políticos y del entramado social y empresarial de la ciudad.

Horarios área comercial y gastronómica:

En la zona del sector comercial, como forma de respeto a los demás participantes, el horario mínimo obligatorio de apertura del stand, será desde el inicio de la jornada, hasta las 21:00 horas, con descanso opcional entre las 14:00 y las 17:00 horas. El horario podrá variar y ser flexible, en función de la afluencia de personal, a instancias de la entidad organizadora.





En la zona del sector gastronómico, será obligatoria la apertura del stand durante el horario de apertura de la feria, indicado anteriormente, no pudiendo exceder dicho horario en ningún caso.

Horarios área deportiva:

El viernes, día 27 de mayo con motivo de la inauguración de la Feria, las casetas deberán estar abierta y con personal representativo de la entidad, como mínimo desde las 17:00 h. hasta las 21:00 h. El resto de jornadas feriales el horario de apertura mínimo de las casetas de la zona ferial deportiva será el siguiente:

Sábado, día 28 de mayo, en horario de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

Domingo, día 29 de mayo, en horario de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Estos horarios mínimos, deberán ser respetados por las asociaciones y colectivos participantes desde el día de la inauguración hasta el de la clausura. Las entidades participantes podrán tener abierto su stand, durante todo el horario apertura de la feria.

El horario de cierre podrá ser modificado por la organización, en función de las actividades previstas. De 14 a 17 h, la caseta de organización permanecerá cerrada.

Aquella asociación o entidad que para el desarrollo de sus actividades requiera una modificación en los horarios de cierre de la feria, deberá comunicarlo a la caseta de organización y solicitar la autorización pertinente. **Será motivo de penalización la suspensión sin causa justificada de aquellas actividades, talleres o actuaciones anulados sin previo aviso.**

8. RECINTO FERIAL.

Aunque la intención es ofrecer la máxima participación a los establecimientos comerciales y entidades deportivas, culturales y otras de Mislata, por razones de seguridad, de limitaciones en el espacio y de suministro de energía eléctrica, en la zona donde se celebra la feria, se fija un número máximo de puestos.

Se creará un recinto ferial abierto, consistente en un espacio social de encuentro donde las entidades deportivas, culturales y las empresas del municipio se den a conocer a la ciudadanía de Mislata y de poblaciones vecinas. Este recinto estará dotado de unas instalaciones mínimas donde, tanto las entidades que expongan, como las visitantes, puedan desarrollar su actividad o visitar el recinto, con un mínimo de comodidad.

La FIRA DE MISLATA se dividirá en zona deportiva, zona de stands de exposición y la zona de stands gastronómicos.

También dispondrá de escenarios, espacio multidisciplinar donde se desarrollarán, complementariamente, actividades de animación, y varias zonas para la práctica de actividades deportivas.





La zona estará dotada de varios sanitarios, disponibles para el público en zona apartada.

Como respeto a todos los participantes, en la feria se dejará un espacio libre de obstáculos de unos 3 metros frente al stand, para permitir el flujo de paso a clientes y visitantes por delante de todos los puestos, con el objeto de evitar la creación de espacios muertos a otros stands. La no observancia de esta medida puede dar lugar a un apercibimiento. Se exceptuará el cumplimiento de esta disposición a los stands, cuando se solicite realizar alguna actividad frente al stand adjudicado, siempre y cuando las características de la actividad solicitada así lo permitan y haya sido autorizado por la organización. Estas deberán restringir su espacio y no invadir el de las asociaciones colindantes en respeto a las mismas.

Estará prohibido el estacionamiento de vehículos dentro del recinto ferial. Sólo se permitirá la circulación de los mismos para tareas de carga y descarga en horarios en que la Feria no esté abierta al público, para lo cual se entregará una única autorización a cada entidad que lo solicite, que deberá colocarse de forma visible en el vehículo que realice dichas tareas.

Sólo se permitirá la entrada y permanencia en el recinto ferial, una vez finalizado el horario de actividad, al personal dedicado a labores de limpieza, mantenimiento y reposición de cámaras.

9. STANDS

Los stands tendrán unas dimensiones aproximadas de 2,50 x 3 metros, disponen de mecanismo de cierre.

Tienen un espacio donde aparecerá el nombre de la entidad que se indique en la solicitud o en su caso, el nombre comercial del establecimiento que aparece en la base de datos de la Agencia de Desarrollo Local. También dispone de conexión eléctrica con interruptor, luz y diferencial, para consumos básicos de energía eléctrica, según normativa vigente.

Opcionalmente pueden dotarse con los accesorios indicados en el impreso de solicitud, donde se indicarán las necesidades en cuanto a mostradores, colgadores, estanterías, etc....

Los stands de la zona gastronómica, constarán de unas dimensiones totales aproximadas de 2,25 x 6 metros de frente, dispondrán de una ampliación trasera, para servir de cocina u obrador.

En la zona de los stands gastronómicos, las entidades participantes a su disposición una conexión eléctrica con una potencia aproximada de 32 A. Habrá una zona frente al stand que podrá ser habilitada como terraza, donde se podrá poner sombrillas y ocuparse con un máximo de 14 mesas, con cuatro sillas cada una (60 m² aproximadamente).

Por motivos de seguridad, se prohíbe la dispensación de bebidas en botellas y vasos de vidrio. Del mismo modo, por motivos medioambientales y basándonos en los Objetivos del Desarrollo Sostenible marcados en la agenda 2030, los platos y





vasos utilizados deberán ser de cartón, papel o cualquier otro material biodegradable. El ayuntamiento instalará contenedores adecuados para su correcto reciclaje.

El último día de feria, los participantes podrán comenzar a recoger a partir de las 20:00 horas, retirando todas sus pertenencias de los stands, aunque esa noche se dispondrá de vigilancia en el recinto ferial. Las tareas de retirada de material, se realizarán respetando en todo momento a los visitantes de la feria y la finalización de las actividades que en su caso estén finalizando, estando prohibido el uso de vehículos en el recinto, salvo autorización de la organización.

El desmontaje de la feria, se iniciará el lunes siguiente, a partir de las 09:00 horas, debiendo estar vacías todos los stands, antes de dicha hora.

10. PARTICIPACIÓN de ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, ENTIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS:

En la FIRA DE MISLATA, podrá participar cualquier asociación o entidad establecida en el municipio, dando preferencia en la participación a aquellas que, tengan como objeto social la práctica y el fomento del deporte.

Podrá participar cualquier empresa, con independencia de la actividad que realice, teniendo presente que el orden de preferencia en la adjudicación de los stands comerciales y gastronómicos, se realizará atendiendo a la base de datos de la Agencia de Desarrollo Local, según la siguiente prelación de criterios:

1. Empresas con establecimiento comercial en planta baja de Mislata.
2. Empresa de Mislata sin establecimiento en planta baja.
3. Resto de empresas.

Deberán inscribirse cumplimentando el impreso de solicitud y presentando la documentación requerida.

- **Las empresas deberán abonar, por cada stand o cocina, la tasa establecida en la ordenanza fiscal por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local, epígrafe 7.4 fiestas o ferias temáticas, que será la siguiente:**
 - o **Comercios y empresas con stand en zona comercial** **26.68€** /
Stand
 - o **Hostelería con stand en zona gastronómica** **76.36€**

Los participantes serán responsables de los daños que puedan producir en personas, bienes y a la vía pública y sus elementos, en las acciones realizadas en el ejercicio de su actividad durante el evento.

Por este motivo, presentarán contrato de póliza de seguro de responsabilidad civil general que cubra, la actividad fuera del establecimiento, y certificado de la



**FIRA DE MISLATA 2022**

entidad aseguradora indicando que dicho seguro abarca la actividad realizada en la Fira de Mislata durante el periodo de desarrollo de esta, documentación que tendrá disponible para cualquier requerimiento durante la celebración del evento.

Asimismo, serán responsables del personal que atienda el stand asignado en la feria, en cuanto a obligaciones laborales y fiscales se refiere, tanto ante la Seguridad Social como ante Hacienda.

Las entidades del sector de hostelería y alimentación, que participen en la zona gastronómica, serán responsables también de la aplicación de la normativa sanitaria.

La organización facilitará igualmente un cartel anunciador de la participación del establecimiento o entidad en la feria, que el participante expondrá en lugar visible de su local o sede social para aviso a su clientela o socios. De forma análoga, los participantes anunciarán la presencia en la feria, entre sus socios o clientes, haciendo uso de los correos electrónicos, anuncios en redes sociales o cualquier otra forma pertinente, su presencia en el evento, así como si participan en alguna de las actividades o si realizan algún tipo de promoción, todo ello con el objeto de hacer más atractiva la visita a la misma.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de la pérdida o robo de bienes y productos en la feria. No obstante, la organización de la feria prevé un servicio de vigilancia, que incluirá además del horario de apertura de la feria, un servicio nocturno de vigilancia y seguridad para prevenir riesgos en horario de inactividad en la misma.

Una vez finalizada la feria, se deberán devolver los stands en las mismas condiciones de uso que les fueron entregadas, por lo que no se podrá realizar ningún trabajo que pueda ocasionar daños a las instalaciones y casetas, tales como clavar, adherir rótulos, taladrar, etc.

Se deberán mantener las condiciones de protección contra incendios y de evacuación especificados en la normativa vigente, razón por la cual, la organización podrá dotar obligatoriamente de un extintor, el cual deberá mantener accesible la persona usuaria del stand.

Las responsabilidades de los establecimientos participantes son las mismas que las desarrolladas en su local a los efectos laborales, sanidad, seguridad e higiene, y frente a terceros en cuanto a la actividad desarrollada.

11. ASIGNACIÓN de STANDS:

La asignación de stands, se realizará teniendo en cuenta el número máximo, tanto para la zona deportiva y otras asociaciones, como para la zona comercial y gastronómica.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la zona comercial o en la zona deportiva, el número de peticiones en una de las dos, fuera menor al de stands a conceder, este exceso de stands, acrecentara el número de los mismos, disponible para la otra zona.





FIRA DE MISLATA 2022

En caso de superar el número de peticiones al de stands a conceder en la zona comercial y en la zona gastronómica, se elegirán a los participantes siguiendo el orden obtenido según la baremación de las solicitudes que aparece más adelante.

La elección de los participantes de la zona deportiva y otras asociaciones, se hará con prevalencia de las entidades que hubieran participado en anteriores ediciones de la feria del deporte y en caso de empate siguiendo el orden de fecha de entrada de la solicitud.

Sí se produjese empate en la baremación, se ordenará por fecha de entrada de la documentación, y si persistiese un empate entre más de una petición, la caseta se sorteará entre dichas solicitudes.

En principio se adjudicará un stand por solicitud; en caso de sobrar se pasaría a ofrecer otro a los establecimientos que así lo hayan solicitado, por el procedimiento de sorteo de este otro.

Una vez establecida la participación mediante la baremación, se procederá a la ubicación de las empresas o entidades en los stands, esta distribución se realizará exclusivamente por a criterio de la organización. No obstante, la organización tendrá en cuenta las peticiones de proximidad indicadas en las solicitudes, atendiendo en primer lugar, a criterios técnicos de la instalación del recinto ferial, y en segundo lugar, a la diversificación por actividades para procurar una variación efectiva de la oferta que propicie el movimiento de las personas visitantes de la feria.

Una vez asignados los puestos, la organización podrá autorizar los cambios que se propongan, siempre que exista común acuerdo entre participantes.

Igualmente, y atendiendo a criterios técnicos de seguridad y/o salubridad, la organización podrá reasignar la ubicación de alguno de los stands.

Se prohíbe expresamente la cesión o subarriendo a terceros de los derechos de las casetas.

12. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Los aspectos a tener en cuenta en la baremación para la concesión de los puestos o stands en la zona de comercio tienen como objeto favorecer la participación de los establecimientos más implicados en el desarrollo de acciones de carácter comercial en Mislata y para ello se tienen en cuenta las actividades de promoción comercial organizadas por el Ayuntamiento.

Tras la recepción de solicitudes se procederá a puntuar a los establecimientos participantes en régimen de concurrencia competitiva con arreglo a los siguientes criterios de baremación.

Los stands destinados a la zona gastronómica estarán constituidos por una caseta doble con almacén (cocina).

Puntuación por la colaboración en actividades comerciales organizadas por el Ayuntamiento de Mislata.



Motivo	Por cada motivo	Máximo
Pertenecer a un epígrafe comercial	6 puntos	6 puntos
Participación en anteriores ediciones de la Fira Comercio	2 puntos	6 puntos
Haber participado en alguna de las Rutas.	1 punto	3 puntos
Haber colaborado en algunas de las Rutas.	1 punto	3 puntos

Puntuación según apercibimientos en ediciones anteriores.

Motivo	Por cada motivo	Máximo
Apercibimiento en algún evento.	- 1,5 puntos.	- 9 puntos
No participar, sin justificación, en algún evento inscrito.	- 3 puntos	- 9 puntos

En caso de producirse un empate, prevalecerá el orden de presentación de la solicitud, entendiéndose como tal el día en el que la documentación está completa.

13. ACTIVIDADES

De forma general, deberán desarrollarse dentro del normal horario de la Feria, y finalizar antes del comienzo de los espectáculos programados por la Organización.

Si algún participante desea organizar alguna actividad deberá comunicarlo a la organización en el momento de la inscripción para implementarlo y anunciarlo en el cuadro de actividades programadas para la feria. Queda prohibida la programación de actividades en el stand sin haberlo comunicado en el impreso de solicitud.

Las actividades, talleres o actuaciones que por motivos ajenos a la propia entidad o a la organización no puedan realizarse durante el horario previsto, serán anulados. La organización se reserva la posibilidad de trasladarlas a otra franja horaria que permita su compatibilidad con aquellas otras programadas.

Para una buena convivencia, cada establecimiento deberá responsabilizarse del volumen del sonido, horario y actividades, para no molestar ni interferir en las demás actividades que se realicen simultáneamente, tanto en el resto de las casetas como en el escenario. Así pues, no se dispondrá de servicio de megafonía





individualizado para las propuestas de actividades formuladas por cada asociación a desarrollar.

No se permitirá la ambientación musical en las casetas durante las actuaciones de los espectáculos programados por la Organización, la cual podrá solicitar el cese de la fuente de sonido cuando lo considere oportuno.

Cada asociación, entidad o comercio, será responsable de la **recogida de desperdicios** que genere la realización de sus actividades, tanto si éstas han sido realizadas en su stand, como si han tenido lugar los diferentes espacios destinados a tal efecto. En stand de organización se dispondrá del material básico de limpieza.

Las entidades que realicen actividades debidamente autorizadas, se responsabilizarán del préstamo del material solicitado, debiendo realizar su almacenamiento en el lugar indicado por la organización y la limpieza posterior de la zona donde éstas transcurran.

Para el buen desarrollo de la programación, aquellas actividades propuestas por las entidades, que se vayan a desarrollar en el escenario, tendrán como duración máxima aquella que les haya sido asignada por la organización.

Los representantes de aquellas entidades cuyas actividades, dada su complejidad, requieran un tiempo mayor de montaje, en cuanto a sonorización o preparación del escenario deberán presentarse antes de que finalice la actuación programada con anterioridad y, en su caso, deberán aportar junto a la solicitud de participación, el detalle de necesidades y plano de montaje. Como norma general, una persona responsable de cada asociación deberá personarse en el lugar en que se haya programado su propuesta de actividad con media hora de antelación al desarrollo de la misma para facilitarle al técnico de sonido y al personal de montaje las instrucciones necesarias para la preparación pertinente.

Cada entidad responsable de una actividad, deberá asignar voluntarios o colaboradores de ayuda al **montaje y desmontaje** de aquellas exhibiciones que requieran una mayor preparación (instalación de colchonetas de tatami, sillas, bancos, porterías, atriles), etc.

Durante la Feria se dispondrá de espacio destinado a vestuarios, por cuanto los componentes de aquellas asociaciones que deban utilizar una indumentaria específica podrán utilizar dichos espacio previa solicitud a la organización con el tiempo suficiente para organizar el uso de dichos espacios. No se custodiará los espacios destinados a vestuarios ni la organización se responsabilizará de la pérdida o robo de bienes y productos.

Habrà vigilancia nocturna una vez finalizado el horario de apertura de la FIRA DE MISLATA, no obstante, cada entidad se encargará del **correcto cierre** de su caseta, para evitar el acceso de extraños. La organización no se responsabiliza de los daños o robos que pueda sufrir el material aportado por las entidades





FIRA DE MISLATA 2022

participantes para sus actuaciones en los escenarios, espacios multifunción o stands.

13-1) Actividad RUN CANCER.

Dentro de las actividades que se realizarán en la FIRA DE MISLATA, está programada la RUN CANCER MISLATA. Esta actividad es una marcha no competitiva de 5 kilómetros, que se celebrará el 29 de mayo de 2022 a las 11:00h., con salida y llegada en el recinto ferial. Esta marcha se realiza en colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer, la recaudación obtenida con la venta de dorsales será donada íntegramente a esta asociación, para ayudar en la lucha contra el cáncer.

Las entidades, comercios y establecimientos, participantes en la 1ª FIRA DE MISLATA, una vez asignado el stand correspondiente, deberán tener disponibles para la venta una cantidad mínima de 10 dorsales para participar en este evento solidario. Estos dorsales deberán recogerlos en el centro cultural, una vez notificado asignado el stand correspondiente, pudiendo en su caso, solicitar una cantidad mayor, para proceder a su venta en su local comercial, sede social o establecimiento. Junto con los dorsales se hará entrega de un cartel publicitario del evento solidario, para su exposición en el local, sede o establecimiento correspondiente.

Los dorsales se adquirirán por un importe solidario de 4 euros. El importe total de la venta de los dorsales realizada por las entidades, comercios o establecimientos, deberá entregarse en la tarde del ~~Viernes~~viernes 27 de mayo de 2022, en el stand de la AECC que estará instalado en el recinto ferial. No obstante, los particulares podrán adquirir los dorsales para participar en la marcha solidaria, hasta 30 minutos antes del inicio de la prueba en el stand de organización de la feria. También habrá a disposición de los visitantes camisetas de la "RUN CANCER" a 6 euros

13-2) APORTACIONES A LA PARTICIPACION (REGALOS PARTICIPATIVOS)

Con la finalidad de fomentar la participación del público, en la 1ª FIRA DE MISLATA, la organización dispondrá de obsequios y merchandising de la feria, para entregar a todos aquellos que participen en las actividades que se realicen en la misma. Con la misma finalidad, todas las entidades, comercios o establecimientos participantes, podrán aportar algún obsequio, bono gratuito, regalo, consumición, etc. Dependiendo de la naturaleza de los mismo, estos serán entregados a los participantes en las actividades de la feria o sorteados entre los participantes en la RUN CANCER, con dorsal. Una vez finalizada, en caso de realizarse el sorteo se publicitarán los resultados de dicho sorteo en la página web municipal, donde se indicará el lugar y el periodo de tiempo para su retirada, previa presentación del dorsal agraciado.

Las aportaciones al fomento participativo y de asistencia a la feria, deberán comunicarse a la organización de forma previa al inicio de la misma.

14. PROHIBICIONES:





Quedan excluidas de la participación en la Feria actividades relacionadas con asociaciones sindicales, partidos políticos y asociaciones vinculadas a partidos políticos. Igualmente quedan excluidas aquellas actividades que atenten contra los principios constitucionales.

15. ACEPTACIÓN de las BASES:

La participación en esta feria implica la total aceptación de estas bases, y la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad con el evento y las presentes bases, pudiendo la organización realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de la feria.

La organización se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular el desarrollo de la feria o las acciones en ella contempladas, sin que en tales casos pueda ser exigida responsabilidad alguna.

De forma análoga, tanto la organización de la feria, como los Agentes de la Autoridad, podrán suspender la actividad de un stand, sin necesidad de previo aviso, cuando se aprecie peligro inminente o concurren razones de máxima urgencia.

El incumplimiento de la normativa establecida en las presentes bases y de las indicaciones efectuadas por la organización, puede conllevar la comunicación de apercibimientos.



Bases Reguladoras de la participación en la I FIRA de MISLATA - SEFYCU 3228680

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://mislata.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): JXAA U7DA UTCL P94W 23AM

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	GEMMA FLORS ALANDI JEFA DE SERVICIO	Firma electrónica - ACCV - 06/05/2022 12:26 MARIA GEMMA FLORS ALANDI
	El Responsable de Comercio SONIA NOGUERO RODRÍGUEZ	Firma electrónica - ACCV - 06/05/2022 12:48 SONIA NOGUERO RODRIGUEZ
	ANTONIO CORTÉS ORTIZ AFIC	Firma electrónica - ACCV - 06/05/2022 13:44 ANTONIO LUIS CORTES ORTIZ
	ANTONIO ARENAS ALMENAR CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA	Firma electrónica - ACCV - 06/05/2022 14:09 ANTONIO ARENAS ALMENAR
	El/la concejal/a de Comercio MARTÍN PÉREZ LEAL	Firma electrónica - ACCV - 06/05/2022 14:13 MARTIN PEREZ LEAL